



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA	Fecha: 21/10/15
Entrada Nº: 5732	Salida Nº:

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS
Y TECNOLOGÍA

O F I C I O

S/REF.

N/REF. 09.350-0599/2111

FECHA 14 de octubre de 2015

ASUNTO PROYECTO DESGOLSADO DEL
ABASTECIMIENTO DE AGUA A
ZARAGOZA Y SU ENTORNO. 4ª
FASE. TRAMO I: RAMAL HUE&VA-1.

DIRECTORA GENERAL DE ACUAES

C/ Agustin de Betancourt, 25 – 4º
28003 – MADRID

APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL PROYECTO.

Con esta fecha la Directora General del Agua, en virtud de lo dispuesto en la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE de 24 de abril), modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio (BOE de 28 de junio), ha adoptado la siguiente resolución:

A) ANTECEDENTES.

La actuación "Abastecimiento de agua a Zaragoza y corredor del Ebro" fue declarada de interés general por lo dispuesto en el artículo 36 y Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y en la Ley 11/2005 que la modifica.

Se incluye en el vigente Adicional del Convenio de Gestión Directa suscrito en fecha 30 de junio de 2014 entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal "Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)", al incluirse en su apartado A.2.18.1 como "Ramales de la Red de Abastecimiento de aguas a Zaragoza y corredor del Ebro (Cuarta Fase)".

El "Proyecto de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno", se redactó con fecha marzo de 1999. La supervisión del proyecto fue realizada por la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 11 de octubre de 1999, con la colaboración del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.

Asimismo, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenó la incoación del expediente de Información Pública y las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública fueron informadas por los servicios técnicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro y por el Servicio Jurídico del Estado en Zaragoza, proponiendo la aprobación de dicho expediente.

Con fecha 14 de diciembre de 1999, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro remitió el "Proyecto de abastecimiento a Zaragoza y su entorno" y su expediente de Información Pública a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas para su aprobación por la Secretaría de Estado de Aguas y Costas.

La aprobación definitiva del proyecto y del expediente de Información Pública tiene lugar por resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas con fecha 17 de diciembre de 1999.

Por acuerdo de Convenio Adicional Nº 1 de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente (actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) y "Aguas de la Cuenca del Ebro" (actualmente integrada en la



CORREO ELECTRÓNICO:

Buzon-itdga@magrama.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ S/
28071 MADRID
TEL.: 91 597 60 61
FAX: 91 597 59 33



Sociedad Estatal "Aguas de las Cuencas de España, S.A."), firmado el 13 de diciembre de 1999, y actualizado con fechas de 24 de febrero de 2003, 18 de Abril de 2006 y 14 de noviembre de 2011, se encargó a esta Sociedad Estatal la construcción y explotación del "Abastecimiento de agua a Zaragoza y corredor del Ebro".

Teniendo en cuenta el encargo de la actuación completa por parte de Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de acuerdo con el Convenio Adicional Nº 1 de Gestión Directa, y atendiendo a la situación de la financiación, se dividió el "Proyecto de abastecimiento de agua Zaragoza y su entorno" en tres fases:

- 1ª Fase: "Tramo "Loteta-Zaragoza y corredor del Ebro".
- 2ª Fase: "Ramales del Jalón, Huerva-1 y abastecimiento a Villanueva de Gállego". No se incluyó la financiación del tramo comprendido entre la derivación a Jaulín y Cariñena, del ramal Huerva-1, ni el abastecimiento a Villanueva de Gállego.
- 3ª Fase: "Tramo Sora-Loteta"

El "Proyecto Desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. 2ª Fase: Ramales del Jalón y del Huerva I y abastecimiento a Villanueva de Gállego" fue aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente mediante resolución de 7 de noviembre de 2002.

La actuación "Abastecimiento a Zaragoza y su entorno" cuenta con informe de viabilidad favorable aprobado por resolución de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad el 25 de enero de 2006.

En la Modificación del Convenio de Gestión Directa entre el entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), y la Sociedad Estatal "Aguas de la Cuenca del Ebro" (actual "Aguas de las Cuencas de España, S.A."), firmado 14 de noviembre de 2011, se incluyó en su apartado A.21.1: Ramales de la Red de Abastecimiento de aguas a Zaragoza y corredor del Ebro (Cuarta Fase), la parte de los ramales no financiadas por el Fondo de Cohesión, financiándose el 50% con cargo a los Fondos Propios de la Sociedad, de acuerdo a la Cláusula Tercena Punto 1, del Convenio, y el resto mediante financiación externa suscrita por la Sociedad Estatal, siendo recuperado de los usuarios, vía tarifa de agua.

En esta actuación está incluido el ramal de Huerva-1, que formaba parte del "Proyecto Desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. 2ª Fase: Ramales del Jalón y del Huerva-1 y abastecimiento a Villanueva de Gállego".

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Proyecto desglosado de esta 2ª Fase, y teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido necesario redactar un proyecto que recoja las modificaciones detectadas en relación al proyecto aprobado.

En consecuencia, se redacta el "Proyecto Desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno: 4ª Fase, Tramo I: Ramal de Huerva-1 (prolongación desde la derivación a Jaulín hasta Cariñena)".

Con fecha de registro de entrada de 27 de enero de 2015 el Director de Proyectos y Contratación de ACUAES remite una copia del proyecto solicitando la autorización de la incoación del expediente de información pública.

Las obras a realizar consistirán en la ejecución del ramal de Huerva 1 entre la derivación de los ramales de Botorrita y Jaulín, ya construidos, y los depósitos municipales de Cariñena, abasteciendo a Mozota, Muel, Mezalocha, Longares y Cariñena.

La longitud total es de 36.159,50 m, incluyendo derivaciones, para un caudal máximo en cabecera de 68,26 l/s en diámetros comprendidos entre los 125 y 350 de fundición dúctil. De la longitud total, 18.293 m corresponden a conducción en impulsión y el resto funciona por gravedad.

Para el abastecimiento a Longares y a Cariñena se precisa un bombeo adicional y un depósito de distribución.

Se incluye la conexión en alta a los depósitos municipales así como un sistema de telecontrol compatible con el que está en funcionamiento para las infraestructuras del abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno.



El proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luís José Ruiz Aznar tiene un presupuesto base de licitación de 9.982.760,71 € (21 % I.V.A. incluido) incluyendo el estudio de seguridad y salud.

El plazo de ejecución de las obras se establece en QUINCE (15) meses.

B) TRAMITACIÓN AMBIENTAL.

La Unidad de Coordinación Ambiental, en su informe de 29 de abril de 2014, considera que el proyecto está fuera del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, siempre y cuando se adopten las medidas preventivas y correctoras incluidas en el proyecto y el condicionado del informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

C) INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Dirección General del Agua, por resolución de 4 de febrero de 2015, autoriza a la Confederación Hidrográfica del Ebro a incoar el expediente de información pública de este proyecto.

El anuncio fue expuesto los días preceptivos en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Botorrita, Mozota, Muel, Mezalocha, Longares y Cariñena, así como en el tablón de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se publicó en el B.O.E. nº 90 de 15 de abril de 2015 y en el B.O.P de Zaragoza nº 80 de 10 de abril de 2015.

Durante este trámite se presentan diecisiete (17) escritos de alegaciones los cuales fueron analizados y contestados en el informe redactado por Aguas de las Cuencas de España S.A (ACUES) y recibido en el registro de la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha de 30 de junio de 2015.

A continuación se exponen cada una de las alegaciones y el análisis realizado:

D-1) Alegaciones presentadas.

- **Alegaciones nº 1 a 14. Ayuntamiento de Cariñena, D. Antonio Galindo Rubio, D. Enrique Serrano Hernández, D. José Linares Gayán, D. José Francisco Muñoz Gutiérrez, D. José María Lusilla Izquierdo, D. José Vicente Floría Clavería, D. Julio García Gutiérrez, D. Luis Francisco García Izquierdo, D. Rafael Ferrer Rubio, Dª María Asunción Ubide y Dª Ana Belén Ubide Gutiérrez, Dª M. Carmen Orce Bellido, Dª María Teresa Serrano Eseverry y D. Santiago José Gracia Isiega.**

Se presenta catorce alegaciones con contenido idéntico en los que se propone la modificación de una parte del trazado de la tubería.

En el término de Cariñena, tras el punto de cruce de la "Autovía Mudejar.A-23", junto a la parcela 40 del polígono 84, se propone un nuevo trazado que discurriría paralelo a la autovía, y que finalizaría justo en el cruce de la carretera de Belchite A-220, junto a la parcela 41 polígono 100.

Consideran que la alternativa indicada sería menos perjudicial para los cultivos de la zona, aprovechando los caminos de servidumbre de la autovía, trazado que igualmente adoptaron las tuberías de aguas residuales de la EDAR de Cariñena.

- **Alegación nº 15. Servicio Provincial de Zaragoza Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.**

En el escrito de alegaciones se indica que en la relación de bienes y derechos afectados figuran algunas parcelas que bien pertenecerían a vías pecuarias o a montes de utilidad pública.

En cuanto a las vías pecuarias al figurar en cada uno de los Proyectos de Clasificación aprobados para cada uno de los términos municipales que se indican en la alegación serían bienes demaniales de la Comunidad, con las correspondientes características de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad (artículo 5 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón). Por todo lo anterior, las parcelas indicadas en el escrito como pertenecientes a vías pecuarias deberán ser excluidas del procedimiento expropiatorio. En el caso de que deban verse afectadas por las obras, esa Confederación deberá obtener, antes del inicio de los trabajos, las correspondientes autorizaciones de ocupación temporal e imposición de servidumbre, autorización



que debe solicitarse ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Entidad de Derecho Público (Ley 10/2013, de 19 de diciembre).

En relación con el Monte de Utilidad Pública nº 279 "Valhondo" al estar incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Zaragoza es un bien demanial, por lo tanto con las correspondientes características de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad (artículos 11 y 12 de la Ley 15/2006 de Montes de Aragón). Por ello, las parcelas pertenecientes al citado monte público deben ser excluidas del procedimiento expropiatorio, por lo que antes del inicio de los trabajos, se deberá tramitar ante el mencionado Instituto Aragonés de Gestión Ambiental una concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 279.

- **Alegación nº 16. Ayuntamiento de Cariñena.**

En el escrito recibido se indican dos parcelas (parcela 69 del polígono 101 y parcela 73 del polígono 103) que han cambiado de propietarios, al objeto de dirigir las notificaciones que correspondan a los nuevos titulares.

- **Alegación nº 17. D. Carlos Javier Arner Espinosa.**

Expone que es propietario, junto con sus hermanos, de las parcelas 31 y 34 del polígono 64 del término municipal de Cariñena plantadas de viña emparrada y con riego por goteo, lo cual ha supuesto una gran inversión económica.

Considera que el trazado de la conducción le produce un gran perjuicio económico y que no se ha tenido en cuenta el terreno baldío de monte común que se encuentra enfrente de esas parcelas, así como una caseta de cazadores efectuada sin permiso y sin uso actual.

Solicita que se acuerde la modificación del proyecto en el tramos que afecta a las citadas parcelas desplazando la conducción en seis metros hacia la izquierda de tal modo que la conducción se lleve a cabo en el terreno baldío y la caseta de cazadores.

D-2) Análisis alegaciones presentadas.

- **Respuesta alegaciones nº 1 a 14. Ayuntamiento de Cariñena, D. Antonio Galindo Rubio, D. Enrique Serrano Hernández, D. José Linares Gayán, D. José Francisco Muñoz Gutiérrez, D. José María Lusilla Izquierdo, D. José Vicente Floría Clavería, D. Julio García Gutiérrez, D. Luis Francisco García Izquierdo, D. Rafael Ferrer Rubio, Dª María Asunción Ubide y Dª Ana Belén Ubide Gutiérrez, Dª M. Carmen Orce Bellido, Dª María Teresa Serrano Eseverry y D. Santiago José Gracia Isiegas.**

El trazado del ramal H1-01 comprendido desde el cruce de la Autovía Mudéjar A-23, PK 43+800, hasta el cruce de la carretera de Belchite A-220, PK 47+219, corresponde al trazado que figuraba en el "Proyecto de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno", aprobado junto al Expediente de Información Pública del mismo, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas con fecha 17 de diciembre de 1999. Así mismo, el trazado de este tramo se vuelve a recoger en el Proyecto Desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno, 2ª Fase: Ramales del Jalón y del Huerva-1 y abastecimiento a Villanueva de Gállego" aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente mediante resolución de 7 de noviembre de 2002. Respecto a este trazado, solo se ha modificado el tramo comprendido 46+300 y el 46+580 para evitar el cruce de una parcela que se encuentra en fase de extracción de áridos.

En la redacción del "Proyecto desglosado del de abastecimiento a Zaragoza y su entorno: 4ª Fase, Tramo I: ramal del Huerva-1 (prolongación desde la derivación a Jaulín hasta Cariñena)" solo se han contemplado las adaptaciones del trazado derivadas de las afecciones a nuevas infraestructuras construidas desde la redacción del proyecto original.

El trazado en el tramo objeto de la alegación discurre en su mayor parte paralelo a caminos existentes afectando a la parte final de las fincas, colindante con los caminos. Solamente se atraviesan parcelas en el tramo comprendido entre el PK 46+560 y el 46+840, que tenían la misma afección en los proyectos aprobados.

Uno de los criterios del trazado de las tuberías establecidos en la redacción del "Proyecto de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno", del que forma parte esta Fase, ha sido que las



tuberías discurran paralelas a los caminos existentes, pero instaladas en las parcelas adyacentes, intentando minimizar las afecciones. De esta forma se evita la necesidad de construir un desvío provisional del camino, tanto en fase de ejecución de obra, como en el supuesto de que durante la explotación deba realizar cualquier trabajo de reparación o mantenimiento sobre la tubería.

Con la alternativa del trazado que se propone en la alegación, y siguiendo el criterio citado en el apartado anterior, la tubería no discurriría por el camino paralelo a la Autovía, sino por las fincas colindantes, viéndose afectados otros propietarios.

Por otra parte, existen otros condicionantes. En primer lugar, por el camino paralelo a la Autovía ya discurre, tal como se manifiesta en la alegación, la tubería de aguas residuales de la EDAR de Cariñena, con las servidumbres y afecciones que ello conlleva. Por cuestión de salud pública, el trazado de una tubería de abastecimiento paralelo a la tubería de saneamiento no es el trazado más idóneo, y en todo caso debería cumplir una serie de requisitos, como distancias mínimas, instalación a una cota superior a la del saneamiento, etc., que afectarían al trazado propuesto en la alegación.

Además, el trazado alternativo debería ser autorizado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, siendo necesaria una solicitud previa a la definición de la propuesta del trazado, estando sujeta a los condicionantes que esta demarcación impusiera.

Con fecha 29 de abril de 2014, la Unidad de Coordinación Ambiental de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, emitió Informe en el que concluye que el "Proyecto desglosado del de abastecimiento a Zaragoza y su entorno: 4ª Fase, Tramo I: ramal del Huerva-1 (prolongación desde la derivación a Jaulín hasta Cariñena)" no precisa ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Una modificación del trazado debería ser sometido a nueva consulta a los organismos medioambientales competentes.

Por todo lo anterior, se considera que la solución más adecuada es mantener el trazado previsto en el "Proyecto desglosado del de abastecimiento a Zaragoza y su entorno: 4ª Fase, Tramo I: ramal del Huerva-1 (prolongación desde la derivación a Jaulín hasta Cariñena)".

- **Respuesta alegación nº 15. Servicio Provincial de Zaragoza Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.**

Se tendrá en cuenta esta alegación excluyendo la afección de las parcelas correspondientes a las vías pecuarias y Montes de Utilidad Pública del proceso expropiatorio.

En lo que respecta a la afección de las vías pecuarias, antes del inicio de los trabajos, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) solicitará autorización de ocupación temporal e imposición de servidumbre al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) tal como se ha venido realizando en las afecciones a otras vías pecuarias para la ejecución de la 1ª, 2ª y 3ª Fases del "Abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno".

En cuanto a la afección al Monte de Utilidad Pública nº 279 "Valhondo", antes del inicio de los trabajos, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) solicitará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) una concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 279.

- **Respuesta alegación nº 16. Ayuntamiento de Cariñena.**

Se tendrá en cuenta los cambios de propietario de las citadas parcelas en las notificaciones que tramiten durante el proceso expropiatorio.

- **Respuesta alegación nº 17. D. Carlos Javier Arner Espinosa.**

El trazado del ramal H1-01 comprendido desde el PK 49+450 y el PK 49+600 discurre por las parcelas 31 y 32 del Polígono 64, Término Municipal de Cariñena. Dicho trazado corresponde al trazado que figuraba en el "Proyecto de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno", aprobado junto al Expediente de Información Pública del mismo, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas con fecha 17 de diciembre de 1999. Así mismo, el trazado de este tramo se vuelve a recoger en el Proyecto Desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno, 2ª Fase: Ramales del Jalón y del Huerva-1 y abastecimiento a Villanueva de Gállego" aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente mediante resolución de 7 de noviembre de 2002.



En la redacción del "Proyecto desglosado del de abastecimiento a Zaragoza y su entorno: 4ª Fase, Tramo I: ramal del Huerva-1 (prolongación desde la derivación a Jaulín hasta Cariñena)" solo se han contemplado las adaptaciones del trazado derivadas de las afecciones a nuevas infraestructuras construidas desde la redacción del proyecto original.

En el Proyecto se ha definido exactamente el trazado tanto en planta como en perfil longitudinal. El trazado en el tramo objeto de la alegación discurre paralelo al camino existente, a una distancia que oscila entre 2 y 4 metros del borde del camino, de forma que se instala siempre que sea posible, en la zona comprendida entre el final de las filas de cepas y el borde del camino, al objeto de disminuir las afecciones lo máximo posible.

En relación a la solicitud del alegante de desplazar el trazado al otro lado del camino, se advierte que el trazado discurre por este lado del camino desde la intersección con otro camino a la altura del Pk 48+840. Su modificación al otro lado afectaría a la parcela 9001, del Polígono 64, propiedad de la Diputación General de Aragón, con aprovechamiento correspondiente a "vía de comunicación de dominio público", si bien según el alegante, se trata de monte común sin cultivar.

Por todo lo anterior no se considera la solicitud de la alegación, si bien se está dispuesto, siempre que no exista ningún inconveniente técnico ni por parte del propietario de la parcela que se vería afectada por la nueva servidumbre, a estudiar el planteamiento durante el proceso expropiatorio, y en cualquier caso, a disminuir la afección correspondiente a la ocupación temporal.

D) INFORME ABOGACÍA DEL ESTADO.

La Abogacía del Estado en Valladolid informa favorablemente, en su escrito de 6 de agosto de 2015, a la tramitación realizada, si bien resalta la necesidad de minimizar las afecciones que la ejecución de la obra pública impliquen para los intereses particulares de una forma racional.

E) INFORME DE SUPERVISIÓN.

Consta en el expediente informe de supervisión, emitido por la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha de 9 de septiembre de 2015, en el que se acredita haber realizado la supervisión del proyecto, declarándose expresamente que reúne cuantos requisitos son exigidos por Ley y el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, no se han encontrado errores numéricos e incluye el estudio de seguridad y salud.

F) SOLICITUD DIRECTOR DE PROYECTOS Y CONTRATACIÓN DE ACUES

Por resolución de 16 de septiembre de 2015 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro propone aprobar el expediente de información pública y el "Proyecto 10/13 desglosado del abastecimiento a Zaragoza y su entorno, 4ª fase, tramo I: ramal del Huerva-1 (prolongación desde la derivación a Jaulín hasta Cariñena)".

Con fecha de registro de 18 de septiembre de 2015 se recibe oficio del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro acompañado del proyecto constructivo y toda la documentación del expediente.

G) CONCLUSIONES Y PROPUESTA

Visto el informe de supervisión de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 9 de septiembre de 2015.

Vista la solicitud del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro,

La Directora General del Agua, resuelve:

1. Aprobar el expediente de Información Pública del "PROYECTO DESGLOSADO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZARAGOZA Y SU ENTORNO. 4ª FASE. TRAMO I: RAMAL HUERVA-1"



2. Aprobar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el "PROYECTO DESGLOSADO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZARAGOZA Y SU ENTORNO. 4ª FASE. TRAMO I: RAMAL HUERVA-1" por su presupuesto base de licitación de 9.982.760,71 € (21 % I.V.A. incluido) y un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y que incorpora el reglamentario estudio de Seguridad y Salud.
3. Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la comunicación de la presente resolución a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
4. Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la notificación del texto íntegro de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que de orden de la Directora General del Agua, se comunica, para conocimiento y efectos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA



Antonio J. Alonso Burgos